

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 046

-2021-MDS

Surquillo, 18 ENE, 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el expediente N° 4431-2020 de fecha 23 de octubre del 2020 presentado por la empresa **BOTICA ROUX REGI S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20606277165, con domicilio fiscal en Jr. Domingo Martínez Luján N° 570, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el citado predio; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, a través del ITEC N° 401-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 20, así como el Informe N° 2218-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 21, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal citada en el considerando anterior y con lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad habiéndose efectuado, además, el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo N° 909891;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica en señal de conformidad; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la empresa **BOTICA ROUX REGI S.A.C.** para instalar un (01) elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

Clasificación		Aviso, anuncio o letrero			
L	.eyenda	"BOTICA + ROUX REGI +LOGO + MEDICAMENTOS - PERFUMERÍA - REGALOS"			
\ /	Nedidas	Cara 1	3.50 m x 0.70 m	Área total	2.45 m ²
	Tipo	Luminoso			
	Naterial	Lona translúcida			
/	Cara	Una			
U	bicación	Adosado a fachada			
D	irección	Jr. Domingo Martínez Luján N° 570 - Surquillo			

ARTÍCULO SEGUNDO.- La solicitante queda obligada a cumplir lo establecido en las Ordenanzas Nº 056-MDS y Nº 1094-WML, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente Presolución.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a efectuar la notificación a la administrada en el domicilio fiscal señalado en la parte introductoria de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancario Guido Casassa Sanche